



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242 GG
Reg. 1960 VV
Reg. 879 JJ

I.F. N°242/ 09.11.2023

I.F. N°199 / 11.11.2019

I.F. N°123 / 17.07.2019

I.F. N°102 / 18.06.2019

I.F. N°069 / 13.05.2019

I.F. N°047 / 02.04.2019

I.F. N°161 / 11.09.2018

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de Ley que Modifica el Sistema Registral y Notarial, en sus Aspectos Orgánicos y Funcionales

Boletín N°12.092-07

I. Antecedentes

El presente informe financiero reemplaza a los anteriores e incluye los efectos de las indicaciones N°205-371.

El proyecto de ley modifica el sistema que hoy rige para notarios, conservadores y archiveros (NCA). Esta modificación abarca elementos orgánicos y funcionales de dicho sistema, estableciendo inhabilidades para el nombramiento en cargos del Escalafón Secundario del Poder Judicial y para el Fiscal Judicial realizando reformas que también incluyen la incorporación de herramientas y procedimientos digitales. El proyecto establece obligaciones de transparencia y probidad en las diferentes etapas que supone el sistema notarial y registral, modifica el proceso de nombramiento, reduciendo las barreras de entrada, estableciendo evaluaciones objetivas y sometiénolo a las normas aplicables al sistema de nombramiento de altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico. Además, incorpora ajustes al ejercicio de la función, suplencias, reportabilidad y fiscalización. También establece la existencia de un repositorio digital, cuyas características técnicas se establecerán en un reglamento dictado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Además de lo anterior, se perfecciona el sistema de calificación y fiscalización de las funciones de los NCA, otorgando la potestad de fiscalización a los Fiscales Judiciales de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. Para esto, se incluyen nuevos mecanismos que contribuyen al adecuado cumplimiento de la labor, se promueve la participación de los usuarios en la fiscalización y se modifica el procedimiento disciplinario que se seguirá en caso de detectarse infracciones disciplinarias. Así, se contempla una auditoría externa con cargo a los ingresos de los notarios, y se establecen obligaciones de transparencia y mecanismos para conocer la percepción y reclamos de los usuarios respecto de los servicios notariales y registrales.

Adicionalmente, se establece que los NCA, éstos permanecerán en sus cargos hasta los 75 años de edad o hasta cumplir veintiún años sirviendo en el mismo oficio, cesando en sus funciones por cualquiera de las dos causales que se presente primero.

También se establece que son aplicables a los NCA, las disposiciones de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. En este



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242 GG
Reg. 1960 VV
Reg. 879 JJ

I.F. N°242/ 09.11.2023
I.F. N°199 / 11.11.2019
I.F. N°123 / 17.07.2019
I.F. N°102 / 18.06.2019

I.F. N°069 / 13.05.2019
I.F. N°047 / 02.04.2019
I.F. N°161 / 11.09.2018

sentido, el Servicio Nacional del Consumidor deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.496, de este Código u otras leyes especiales que digan relación con la calidad del servicio prestado y la protección a los derechos de los consumidores.

El proyecto también propone la creación de fedatarios, esto es, un ministro de fe, con competencia a nivel nacional y con presencia en cada una de las comunas del país, facultado para realizar algunas funciones notariales respecto de las cuales no exista obligación de registro.

Por otra parte se dispone que los funcionarios de la segunda serie del Segundo Escalafón del Poder Judicial percibirán por sus servicios las tarifas que se determinen al efecto. Para estos fines, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá establecer, mediante decreto, los precios máximos a cobrar por cada servicio, los que deberán publicarse en sus respectivas páginas web, entre otras medidas de publicidad.

La iniciativa también profundiza las atribuciones del Presidente de la República que dicen relación con la organización de los oficios conservatorios, incluyendo las facultades de crear, agrupar y dividir territorios jurisdiccionales, los que pasan a ser servidos por un solo conservador; de disponer la apertura de oficinas en una comuna o sector determinado, si fuere necesario un mejor servicio; y, de habilitar formas distintas de gestionar los registros conservatorios más grandes. Para este efecto se dispone la confección de un informe técnico por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a la guía que para estos efectos elaborará la Fiscalía Nacional Económica.

El proyecto establece para todos los actores del sistema la obligación de contar con sistemas tecnológicos y medios telemáticos que permitan realizar trámites y consultar información de forma remota.

El proyecto propone modificar la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, para efectos de establecer el derecho a eximirse de la exigencia de presentar autorizaciones notariales de firmas en documentos firmados por las mismas personas. Finalmente, se busca facultar al Servicio de Registro Civil e Identificación a certificar hechos que consten o se desprendan de las inscripciones que constan en sus registros, como el estado civil.

También se crea el Registro Nacional de Interdicciones, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el cual se inscribirán los decretos judiciales de interdicción



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242 GG
Reg. 1960 VV
Reg. 879 JJ

I.F. N°242/ 09.11.2023
I.F. N°199 / 11.11.2019
I.F. N°123 / 17.07.2019
I.F. N°102 / 18.06.2019

I.F. N°069 / 13.05.2019
I.F. N°047 / 02.04.2019
I.F. N°161 / 11.09.2018

provisoria y definitiva, agregando el nombre del curador designado.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley irroga gastos en las siguientes instituciones:

- **Fiscalía Nacional Económica:** Personal para elaborar los informes requeridos por el Presidente para determinar el número de notarías que se abrirían año a año: 3 economistas por 3 meses al año.
- **Fiscalía Judicial:** Personal de apoyo a las Fiscalías Judiciales de cada Corte de Apelaciones (31 nuevos oficiales de Fiscalía Judicial y 3 nuevos profesionales para la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema); Gastos generales asociados al incremento de personal; Mobiliario para el nuevo personal; Desarrollo Informático para coordinar el sistema de fiscalización, documentar informes y administrar la información relacionada con ello.
- **Servicio de Registro Civil e identificación (SRCeI):** Implementación de un Registro Nacional de Interdicciones.
- **Dirección Nacional del Servicio Civil:** Establecimiento de una nueva facultad de seleccionar nuevos NCA. Se agregan los costos de los concursos que se necesitarían los primeros años y el régimen, además de profesionales de apoyo y modificación de sistemas.
- **Servicio Nacional del Consumidor:** Incorporación de 4 nuevos fiscalizadores para reforzar el servicio.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242 GG
Reg. 1960 VV
Reg. 879 JJ

I.F. N°242/ 09.11.2023

I.F. N°199 / 11.11.2019

I.F. N°123 / 17.07.2019

I.F. N°102 / 18.06.2019

I.F. N°069 / 13.05.2019

I.F. N°047 / 02.04.2019

I.F. N°161 / 11.09.2018

Tabla 1: Costo fiscal del proyecto de ley
(miles \$2023)

Institución / Concepto	Año 1	En régimen
FNE		
Personal para elaboración de informes	\$ 39.864	\$ 39.864
Fiscalía Judicial (Cortes de Apelaciones)		
Personal adicional contratado	\$ 947.764	\$ 947.764
Gastos generales	\$ 142.165	\$ 142.165
Desarrollo de sistemas informáticos	\$ 128.981	\$ 0
Mobiliario	\$ 21.927	\$ 0
Servicio Registro Civil e Identificación		
Software	\$ 435.872	\$ 36.323
Personal	\$ 69.828	\$ 69.828
Mobiliario	\$ 4.664	\$ 0
Dirección Nacional del Servicio Civil		
Costos concursos	\$ 538.560	\$ 318.384
Personal de apoyo	\$ 213.592	\$ 193.354
Sistemas de apoyo	\$ 50.000	\$ 4.368
Servicio Nacional del Consumidor		
Fiscalizadores	\$ 147.905	\$ 147.905
Mobiliario	\$ 4.664	\$ 0
TOTAL	\$ 2.745.786	\$ 1.899.955

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal en régimen de \$1.899.955 miles.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de entrada en vigencia se financiará con cargo a los presupuestos de las Partidas del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda, y Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva ley de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°205-371 de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el sistema registral y notarial, en sus aspectos orgánicos y funcionales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242 GG
Reg. 1960 VV
Reg. 879 JJ

I.F. N°242/ 09.11.2023

I.F. N°199 / 11.11.2019

I.F. N°123 / 17.07.2019

I.F. N°102 / 18.06.2019

I.F. N°069 / 13.05.2019

I.F. N°047 / 02.04.2019

I.F. N°161 / 11.09.2018

- Dirección de Presupuestos (2019) Informe Financiero Sustitutivo N°199 del 2019. Santiago, Chile.
- Dirección de Presupuestos (2019). Consolidado costos Informe Financiero Sustitutivo. Santiago, Chile.
- Dirección Nacional del Servicio Civil (2023). Minuta "Estimación de costos directos al sistema ADP por proyecto de ley que modifica el sistema registral y notarial." Santiago, Chile.
- Servicio de Impuestos Internos (2023). Valores y fechas. UTM-UTA-IPC-2023. Disponible en [https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2023.htm]
- Servicio Nacional del Consumidor (noviembre 2023). Detalle presupuesto SERNAC PDL NCA. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242 GG
Reg. 1960 VV
Reg. 879 JJ

I.F. N°242/ 09.11.2023

I.F. N°199 / 11.11.2019

I.F. N°123 / 17.07.2019

I.F. N°102 / 18.06.2019

I.F. N°069 / 13.05.2019

I.F. N°047 / 02.04.2019

I.F. N°161 / 11.09.2018



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

